



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS; CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"



POSADAS, 05 de Abril de 2.021.-

RESOLUCION N°: 7.-8

VISTO:

Estos autos caratulados: *"EXPTE. N° 13 AÑO 2021 – DTO. 95/2021- PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES"*.

CONSIDERANDO:

Que, por Acta Acuerdo 1084/2021 se tiene por convocadas a elecciones Municipales en las Localidades que se adhirieron al Decreto N°95/2021 del Poder Ejecutivo Provincial; en efecto, por Resolución N°32/21 del Departamento Ejecutivo de la Ciudad de San Pedro, convoca a la elección de convencionales constituyentes y a Concejales; y por Resolución 32A/21 el Departamento Ejecutivo de Dos de Mayo convoca a Elecciones de Convencionales Constituyentes

Que, la Ley XI – N° 3- Ley de Lemas establece el Régimen Electoral Municipal para la Provincia de Misiones, por cuanto resulta de aplicación en todas las categorías municipales objeto de elección. En su Art. 1° dispone: *"Establécese en la Provincia de Misiones el Régimen Electoral de Lemas y Sublemas, de conformidad con las prescripciones de la presente Ley, para la elección de intendentes municipales, concejales municipales, comisiones de fomento y convencionales municipales"*.

Que, conforme antecedentes obrantes en la materia, resulta pertinente establecer sobre la presentación de convencionales constituyentes, siendo que éstos no son recurrentes, en efecto, requieren una precisión en particular.

Que, por ello, entendemos que los respectivos Partidos Políticos y/o Frentes Electorales podrán presentar la lista de convencionales constituyentes, a través de sublemas, o como listas únicas por el lema, excluyéndose entre sí; recordando al efecto que, la integración de la lista debe incluir todos los cargos a elegir en el municipio.

POR ELLO:

Secretaría
Dr. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

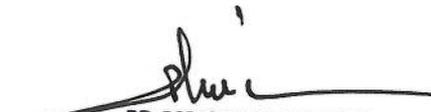
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que los Partidos Políticos y/o Frentes Electorales que como Lemas se hayan constituidos, podrán ofrecer las candidaturas a convencionales constituyentes para Dos de Mayo a través de sus respectivos Sublemas o como candidatura única por el Lema, excluyéndose entre sí.

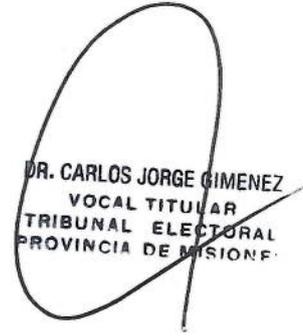
ARTÍCULO 2º: DISPONER que los Partidos Políticos y/o Frentes Electorales que como Lemas se hayan constituidos, podrán ofrecer las candidaturas a convencionales constituyentes para San Pedro a través de sus respectivos Sublemas o como candidatura única por el Lema, excluyéndose entre sí. Recordando, que lista completa es aquella que presenta todos los cargos a elegir en el municipio, debiendo en efecto, un sublema llevar sus propios concejales y convencionales constituyentes, o el sublema podrá llevar solo concejales e ir acompañado de convencionales constituyentes por lista única del lema, o finalmente presentarse lista única por el lema para concejales y convencionales.

ARTICULO 3º: REGISTRESE- NOTIFIQUESE.

Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES




DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

Resolución Nº	78
Fojas	96
Libro Nº	I
Fecha de Registro	6/4/21